

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 204/2010. (PP. 1661/2012).*

NIG: 2906942C20100001437.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 204/2010. Negociado: 01.

De: Diane Marie Kimantas.

Procuradora: Sra. Olga del Castillo Yagüe.

Letrado: Sr. Martijn H. Bressers.

Contra: Mac Anthony Reality International Spain, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA 235/11

En Marbella, a 29 de septiembre de 2011.

Don Gonzalo Onega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 204 del año 2010, a instancia de doña Diane Marie Kimantas, representada por la procuradora doña Olga del Castillo Yagüe y asistida por el letrado don Martijn H. Bressers, contra la entidad Mac Anthony Reality International Spain, S.L., representada por la procuradora doña Lourdes Ruiz Rojo y asistida del letrado don Francisco de la Torre Facio, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Olga del Castillo Yagüe, en nombre y representación de doña Diane Marie Kimantas, contra la mercantil Mac Anthony Reality International Spain, S.L., y en su virtud, condenar a la demandada a pagar a la parte actora la suma de ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros con treinta y uno céntimos (157.767,31 euros), más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mac Anthony Reality International Spain, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella a diecinueve de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario.